STICKER RADICADO

CUENTA DE COBRO Y CERTIFICACIÓN PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. CUENTA DE COBRO Y CERTIFICACIÓN

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE" DEBE A:

JOSE ALFREDO ZULUAGA QUINTERO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 70693660, la suma de ($ 7.000.000,00) siete millones de pesos:

Por concepto de prestación de servicios del contrato: **011-2024**

Periodo comprendido entre el:

DIA	MES	AÑO
01	04	2024

hasta

DIA	MES	AÑO
30	04	2024

y que cumplió a satisfacción las actividades del contrato para el periodo de la referencia.

Supervisor: Isabel Cristina Giraldo Pineda

Firma Supervisor

Autorizo a la tesorería de **Cornare**, para que efectué el pago de las acreencias a mi favor o a favor de la entidad que represento:

CUENTA No:	32531984632	**TIPO:**	**Ahorro:**	x
BANCO:	Bancolombia		**Corriente:**	

Firma del Contratista:

c.c. 70693660 de El Santuario

Correo electrónico:	Azuluaga631@hotmail.com
Celular/Teléfono:	3148863152
Sede donde labora:	Sede principal El Santuario

2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y RETENCIÓN EN LA FUENTE

a) Certifico bajo la gravedad de juramento, que la copia del comprobante de pago a la seguridad social pertenece al período y contrato objeto de cobro. Solicito que estos aportes a la seguridad social **SI** ☒ **NO** ☐ sean tenidos en cuenta para acceder al beneficio de disminución de la base de retención en la fuente para el período de referencia Artículo 55 y 56 E.T.

b) Que en cumplimiento del Parágrafo 2 del Artículo 108 del E.T, informo que el número de planilla o referencia de pago es **9464938150** para el periodo indicado en el numeral 1, la cual anexo.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

STICKER RADICADO

CUENTA DE COBRO Y CERTIFICACIÓN PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

c) Para efectos de la deducción en la retención en la fuente de las rentas exentas del 25% conforme al parágrafo 10 del artículo 206 del E.T y lo previsto en el artículo 336, literal 4 del E.T y bajo la gravedad de juramento certifico que opto por:

- Rentas exentas 25% SI X NO_____
- Costos y gastos procedentes en el desarrollo de la actividad SI_____ NO_____

(SELECCIONAR SOLAMENTE UNO, EN CASO DE NO SELECCIONAR SE LE APLICARA LA RETENCION EN LA FUENTE DEL ARTICULO 392 DEL. E.T 4%, Ó 6%, 10% Ó 11%)

José Alfredo Zuluaga Quintero
C.C. 70693660

☒ Soporte Pago Seguridad Social ☒ Informe de Actividades ☒ RUT
☐ Bitácora

☒ Certificado de dependientes

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1 icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

INFORME DE ACITIVIDADES DESDE EL 01 DE ABRIL HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024

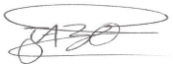
Objeto del contrato*: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR EL EJERCICIO DE LA GESTIÓN JURIDICO - CONTRACTUAL DE CORNARE PARA LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES".*

En el presente informe se evidencian las actividades que durante el mes de abril entre el 1 y 30, que hicieron parte del cumplimiento del contrato 011-2024 en la Oficina Jurídica de la Corporación:

- 185-2023. Se revisó el contrato en SECOP II, y demás links que contienen datos del mismo, para proceder a su liquidación, y una vez recibida respuesta se volvió a enviar con observación para corregir.
- 315-2023. Se revisó el contrato en SECOP II. Se aprobó y envió al supervisor para recoger firmas y luego para publicación en Secop II.
- 499-2023. Se revisó físicamente y en SECOP y demás links que contienen datos del mismo, para proceder a su liquidación, y una vez recibida respuesta se volvió a enviar con observación para corregir.
- 375-2023. Se revisó físicamente y en SECOP el contrato. Se hicieron los trámites correspondientes en el Secop ii para la publicacion del contrato y se solicitó aprobación de publicación del Contrato a jurídica. En la misma fecha se entregaron los expedientes a Angel.
- 377-2023. Se revisó físicamente y en SECOP el contrato. Se hicieron los trámites correspondientes en el Secop ii para la publicación del contrato y se solicitó aprobación de publicación del Contrato a jurídica. En la misma fecha se entregaron los expedientes a Angel.
- 547-2022. Se revisó físicamente y en SECOP el contrato 572-2022. Se aprobó y envió para recoger firmas y luego seguir procedimiento para publicación en el Secop II.
- 519-2020. Se revisó físicamente y en SECOP el contrato y demás links que contienen datos del mismo, para proceder a su liquidación. Luego de recibir acta de liquidación firmada por las partes, por instrucción de Angel no se hizo trámites para solicitar aprobación para publicación, debido a que, según él, es tripartita y el publica. Se entregó el expediente físico a Angel con el acta de liquidación.
- 533-2023. Se revisó físicamente y en SECOP el contrato y demás links que contienen datos del mismo, para proceder a su liquidación, y una vez recibida respuesta se volvió a enviar con observación.
- Se revisó físicamente y en SECOP el contrato 676-2023 y demás

links que contienen datos del mismo, para proceder a su liquidación, y una vez recibida respuesta se volvió a enviar con observación.

- Se revisó el contrato en SECOP II 602-2023 y demás links que contienen datos del mismo, para proceder a su liquidación, y una vez recibida respuesta se volvió a enviar con observación para corregir.
- 315-2023. Se revisó físicamente y en SECOP el contrato. Se hicieron los trámites correspondientes en el Secop ii para la publicación del contrato y se solicitó aprobación de publicación del Contrato a jurídica. En la misma fecha se entregaron los expedientes a Angel.
- 518-2023. Se revisó físicamente y en SECOP el contrato. Se dio visto bueno y se envio para recoger firmas y posteriormente publicar
- 547-2022. Se revisó el contrato en SECOP II. Se hicieron los trámites correspondientes en el Secop ii para la publicacion del contrato y se solicitó aprobación de publicación del Contrato a jurídica. En la misma fecha se entregó el expediente a Angel.
- 238-2022. Se revisó físicamente y en SECOP el contrato y demás links que contienen datos del mismo. Se hicieron los trámites correspondientes en el Secop ii para la publicación del contrato y se solicitó aprobación de publicación del Contrato a jurídica. En la misma fecha se entregó el expediente a Angel.
- 364-2022. Se revisó físicamente y en SECOP el contrato, y demás links que contienen datos del mismo, para proceder a su liquidación, y una vez recibida respuesta se volvió a enviar con observación para corregir.
- 461-2020. Se revisó físicamente y en SECOP el contrato, y demás links que contienen datos del mismo, Se envio para recoger firmas.
- 480-2023. Se revisó físicamente y en Secop ii. Se envio para recoger firmas y luego publicar.
- 484-2022. Se envio para recoger firmas.
- 518-2023. Se revisó físicamente y en SECOP el contrato, y demás links que contienen datos del mismo. Después de recibida liquidación, la misma se publicó en Secop II y se entregó carpeta a Angel con el proceso.
- Se asistió y participó en las diferentes actividades programadas por la Oficina Jurídica.



Isabel Cristina Giraldo Pineda
Supervisora

José Alfredo Zuluaga Quintero
Contratista

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 70693660		ZULUAGA QUINTERO JOSE ALFREDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CC CORDOBA LOCAL 109	EL SANTUARIO-ANTIOQUIA	3148862152	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-04	1000000568	9464938150	I	2024/05/16	2024/04/29	BANCO DE BOGOTA	0	$812,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	70693660	ZULUAGA QUINTERO JOSE ALFREDO																		25-14	30	$2,800,000	$448,000	EPS010	30	$2,800,000	$350,000		0	$0	$0	14-11	30	$2,800,000	$14,700	0	$0	$0	No	$812,700
Total	**Afiliados(1)**																						$2,800,000	$448,000			$2,800,000	$350,000			$0	$0			$2,800,000	$14,700		$0	$0		$812,700

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 70693660		ZULUAGA QUINTERO JOSE ALFREDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CC CORDOBA LOCAL 109	EL SANTUARIO-ANTIOQUIA	3148862152	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-04	1000000568	9464938150	I	2024/05/16	2024/04/29	BANCO DE BOGOTA	0	$812,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$448,000	$0	$0	$448,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$448,000	$0	$0	$448,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,700	$0	$0	$14,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$14,700	$0	$0	$14,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$350,000	$0	$0	$350,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$350,000	$0	$0	$350,000
TOTAL				**1**	**$812,700**	**$0**	**$0**	**$812,700**

CERTIFICADO DE DEPENDENCIA ECONOMICA PARA EFECTOS DE RETENCION FUENTE

EL ART 387 del E.T DEDUCCIONES QUE SE RESTARAN DE LA BASE DE RETENCIÓN: (…)

PARAGRAFO 2: DEFINICION DE DEPENDIENTES

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.

2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por **Medicina Legal.**

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por **contador público**, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados **por Medicina Legal.**

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por **contador público**, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por **Medicina Legal.**

EL ART 336 DEL E.T. RENTA LIQUIDA GRAVABLE DE LA CEDULA GENERAL (…) parágrafo 3 (…) Sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario/ el trabajador podrá deducir, en adición al límite establecido en el inciso anterior, setenta y dos (72) UVT por dependiente **hasta un máximo de cuatro (4) dependientes**.

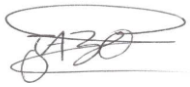
En concordancia con el artículo 387 del E.T y el artículo 336 del E.T, para efectos de aplicación de la deducción por dependientes YO José Alfredo Zuluaga Quintero con DI 70693660 certifico que tengo los siguientes dependientes a cargo:

1) DI 1044530242 NOMBRE José Miguel Zuluaga Gómez PARENTESCO hijo

2) DI 1014873137 NOMBRE Juan José Zuluaga Gómez PARENTESCO hijo

3) DI 1044533302 NOMBRE Juan Sebastián Zuluaga Gómez PARENTESCO hijo

Para efectos de los literales 2, 3, 4 y 5 anexar la certificación expedida por contador público, Medicina legal o autoridad competente según sea el caso.



José Alfredo Zuluaga Quintero
C.C No. 70693660

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14682406742

(415)7707212489984(8020) 000001468240674 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 6 9 3 6 6 0	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 6 9 3 6 6 0	1 9 8 7 1 2 1 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	El Santuario 6 9 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZULUAGA	QUINTERO	JOSE	ALFREDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	El Santuario 6 9 7

41. Dirección principal: CR 49 51 12 P 2

42. Correo electrónico: azuluaga631@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 8 8 6 3 1 5 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 4 1 2 3 1				2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 02 - 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ZULUAGA QUINTERO JOSE ALFREDO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO